



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0201-CU-2018
PIURA, 24 de abril de 2018**

VISTO

El expediente N° 0031-6403-18-2, remitido por el **Dr. Hugo Víctor Rosales García**, Jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 070-2018-OCAYCA-UNP del 24 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica, manifiesta que el Instituto de Informática y Telecomunicaciones solicita se implemente un Programa Piloto para el uso de la Plataforma Moodle como apoyo al desarrollo de los cursos de las diferentes especialidades de la UNP, para la implementación y operación de este programa piloto es necesario aprobar las políticas y directrices para el correcto uso de docentes y estudiantes. Por lo expuesto solicita se apruebe las Políticas de Implementación y uso de la Plataforma Moodle;

Que, la Vicerrectora Académica con Oficio N° 0576-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 24 de abril de 2018, habiendo tomado conocimiento de lo citado en el Oficio N° 070-2018-OCAYCA-UNP, solicita la aprobación de las Políticas de Implementación y uso de la Plataforma Moodle;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Políticas de Implementación y uso de la Plataforma Moodle en la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo.- CIT, VR.ACAD,OCAYCA, SG (Programa - 01 folio)

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,VRI,DGA,OCI,FACs.(14),OCP,OCEP(3),OCIL,CIT(2),
OCRCA,SG,IDEPUNP,ETSUNP,PROEDUNP,IEA"CRS",OCRCA,II,EPG,ARCHIVO(2).
37 copias / Beryl



[Handwritten signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

PROGRAMA PILOTO PLATAFORMA MOODLE POLÍTICAS DE IMPLEMENTACIÓN Y USO

IMPLEMENTACIÓN

1. Cada Facultad designará dos docentes en el semestre 2018-I para utilizar la plataforma Moodle como soporte al desarrollo presencial de sus asignaturas.
2. El CIT se encargará a través del proveedor seleccionado para este proceso de la capacitación de los docentes asignados y del asesoramiento para el desarrollo de las asignaturas.
3. El CIT se encargará de la administración de la plataforma Moodle .
4. A partir del semestre 2018-II cada escuela profesional como producto de la adecuación de planes de estudio debe definir aquellas asignaturas que pueden desarrollarse con el apoyo de la plataforma Moodle.
5. A partir del semestre 2018-II se incorporará progresivamente en la plataforma Moodle las asignaturas de los diversos planes de estudio.

USO

1. Cada docente asume el compromiso de:
 - a. Asistir a las capacitaciones que se programen.
 - b. Investigar y experimentar en herramientas disponibles para la elaboración de contenidos y actividades para ser utilizadas en la plataforma
 - c. Atender de manera permanente los requerimientos de los estudiantes a través de la plataforma.
2. Las actividades y/o evaluaciones que se desarrollen a través de la plataforma Moodle son adicionales a aquellas que se realicen de manera presencial. Por tanto no significan un recorte de la carga horaria asignada a cada docente.
3. Todas las actividades presenciales y a través de la plataforma Moodle deben estar programadas en el sílabo así como su incidencia en la evaluación de la asignatura.
4. Los estudiantes asumen el compromiso:
 - a. Actuar con respeto a los docentes y sus compañeros.
 - b. Observar un comportamiento ético en la participación de todas las actividades y evaluaciones.

